

UNIVERSIDAD DEL DESARROLLO  
DIRECCION DE ASUNTOS ESTUDIANTILES

### **FONDOS CONCURSABLES 2011**

#### BASES DE POSTULACION:

1. Podrán participar todos los alumnos regulares de pregrado de la Universidad del Desarrollo que tengan buenas ideas y estén dispuestos a organizarse en equipos de trabajo.
2. Existen dos categorías de proyectos que podrán participar:
  - a. Todos los proyectos de carácter artístico- cultural, recreativo- deportivo, científico- tecnológico, etc. No se aprobarán proyectos de infraestructura de los Centros de Alumnos.
  - b. Aquellos proyectos que sean conducentes a futuros emprendimientos ya sean con o sin fines de lucro.
3. Se financiarán proyectos que respeten los principios de la Universidad, así como las normas y reglamentos que la rigen.
4. Los proyectos deberán tener una duración máxima de un semestre, sin perjuicio de que podrán ser continuados según una nueva postulación en el segundo semestre académico.
5. Los proyectos presentados deberán incluir lo siguiente: Objetivos, Fundamentación, Metodología, Resultados esperados, Cobertura, Cronograma, Presupuesto detallado e Individualización de personas responsables del proyecto.
6. Los proyectos serán financiados en forma parcial (hasta un 75%) y los aportes no superaran los \$300.000 por proyecto.

7. El plazo de postulación es desde el 04 de abril hasta el 15 de abril. No se admitirán postulaciones fuera de plazo ni aquellas que no cumplan con los requisitos exigidos en las bases.
8. El formulario de postulación debe ser bajado de la pagina web <http://www.udd.cl/alumnos/santiago/>
9. El formulario de postulación junto con el proyecto escrito a computador, más toda la información que se considere útil para la comprensión del proyecto, deberá ser entregado en un sobre cerrado, en la secretaría del DAE ubicada en la sede de San Carlos de Apoquindo, en horario de oficina: desde las 8:30 hrs. hasta las 18:00 hrs., o bien en la sede de Fray León, desde las 9:00 hasta las 17:00 hrs.
10. Los resultados de las postulaciones se darán a conocer el día 29 de abril a través de la página web de la Dirección de Asuntos Estudiantiles. Acompañado de un mail que notificará a los participantes de los resultados.
- 11 .En el caso que alguna de las actividades asignadas a los fondos no llegara a realizarse, el dinero comprometido NO deberá ser utilizado en otra actividad y deberá dar a conocer a la Dirección de Asuntos Estudiantiles, por escrito, el motivo de la suspensión de ésta- para así analizar el efecto de futuras asignaciones.  
Si los fondos NO son utilizados en ninguna de las actividades mencionadas en el proyecto, también debe ser notificado por escrito a la Dirección de Asuntos Estudiantiles y UDD Ventures.
12. Aquellos proyectos que sean considerados posibles emprendimientos, contarán con supervisión constante por parte de UDD Ventures, Incubadora de negocios de la UDD.
13. Los alumnos cuyos proyectos sean considerados posibles emprendimientos, deberán reportar mensualmente sus avances. En esta misma instancia UDD Ventures les dará retroalimentación .
14. Las consultas se podrán realizar en la DAE al teléfono 3279772 o a [ncalvoz@udd.cl](mailto:ncalvoz@udd.cl)
15. Los proyectos favorecidos deberán ser desarrollados en el semestre en curso.

UNIVERSIDAD DEL DESARROLLO  
DIRECCION DE ASUNTOS ESTUDIANTILES

## **CONCURSO DE PROYECTOS ESTUDIANTILES 2010**

### REGLAMENTO

#### **1. ALUMNOS:**

- a) Podrán postular todos los alumnos regulares de pregrado de la Universidad del Desarrollo, con matrícula al día.
- b) Será obligación de los alumnos participantes de cada proyecto nombrar un representante.
- c) La universidad se reservará el derecho de estudiar la continuidad del proyecto, en caso de que alguno de sus integrantes perdiera la calidad de alumno regular.
- d) Los alumnos se comprometen a la concreción del proyecto.
- e) Los proyectos favorecidos que no se cumplan no podrán ser nuevamente presentados.
- f) La Universidad se reserva el derecho a modificar las bases y las condiciones, previo aviso a los alumnos postulantes.

#### **2. FINANCIAMIENTO**

- a) La aprobación de los proyectos con los montos asignados, será a través de una resolución firmada por la Dirección de Asuntos Estudiantiles.

- b) Los fondos asignados serán destinados de manera exclusiva para la compra y adquisición de insumos y materiales necesarios para la concreción del proyecto.
- c) Los fondos serán entregados mediante rendición de boletas o facturas, si el pago es al contado. O mediante una factura con pago a 30 días, siendo la Dirección de Asuntos Estudiantiles la encargada del pago final.
- d) La rendición de los fondos asignados deberán ser respaldados con todas las boletas o facturas de ventas debidamente timbradas por el Servicio de Impuestos Internos.

### **3. EJECUCION**

- a) El alumno responsable del proyecto deberá presentar a lo menos dos informes de avance de este en las fechas fijadas de común acuerdo, el cual debe corresponder al proyecto aprobado por el concurso.
- b) Toda publicación o afiche de apoyo al proyecto deberá llevar impreso el logo de la Dirección de Asuntos Estudiantiles y ser aprobado por ésta.
- c) La elaboración y ejecución del proyecto, será de exclusiva responsabilidad de los alumnos que lo presentaron.
- d) En caso de no ejecutarse el proyecto al que se le asigne fondos, deberá darse a conocer por escrito el motivo de la suspensión de la actividad y quedará sin efecto la asignación de los recursos o su reembolso correspondiente.
- e) El proyecto deberá llevarse a cabo en las fechas estipuladas en las bases.
- f) Las rendiciones deberán entregarse a más tardar 24 junio de 2011 en la secretaría del DAE. Para estos efectos deberán llenar el formulario de rendición, adjuntando las boletas que sustenten los gastos generados.

### **4. COMISION EVALUADORA**

- a) Los proyectos serán evaluados y seleccionados por una comisión compuesta por tres personas designadas por el DAE más una persona perteneciente a UDD Ventures.
- b) La comisión evaluadora se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, un estado de avance del proyecto.
- c) En el caso de que existiera inversión en un activo, la Universidad se reserva el derecho sobre dicho activo, como potencial recurso para futuros proyectos.